CCP.II/RES. 148 (XL-22)¹ DEROGAR DISPOSICIONES DEL CCP II QUE HAN PERDIDO VIGENCIA

La 40^a Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CCP.II/RES. 142 (XXXIX-22) se aprobó el "Procedimiento para la actualización de la base de datos que contiene la información de los instrumentos aprobados por el CCP.II". A mismo tiempo de adoptó el "Compendio de Resoluciones, decisiones y recomendaciones del CCP.II", actualizado hasta la 38 Reunión del CCP.II, quedando pendiente las "Acciones sugeridas para dudas y casos especiales detectados durante el examen de las resoluciones, decisiones y recomendaciones del CCP.II",

TOMANDO EN CUENTA:

- a) El Artículo 85, numeral 13 del Reglamento de la CITEL, que establece que los CCP deben evaluar periódicamente la necesidad del mantenimiento de sus Grupos de Trabajo, Relatorías y Grupos Ad Hoc, tomando en consideración su actividad y eficacia en la labor.
- b) Que de la evaluación realizada surge la conveniencia de derogar aquellas resoluciones, decisiones y recomendaciones que, en función del tiempo transcurrido y la temática en consideración en cada caso, han perdido su vigencia.
- c) La Resolución CITEL/RES. 93 (VIII-22) sobre "Establecimiento de los Comités Consultivos Permanentes" que establece el objetivo y los mandatos del CCP II.

RESUELVE:

- 1. Derogar la Decisión CCP.II/DEC. 39 (VI-05) sobre "Encarga a la Secretaría de la CITEL crear un Grupo de Discusión sobre el tema de banda ancha por línea de potencia en el foro de la CITEL".
- 2. Derogar la Decisión CCP.II/DEC. 41 (VI-05) sobre "Crear un Sub-Grupo de Trabajo para que desarrolle propuestas para dar solución a interferencias perjudiciales en satélites".
- 3. Derogar la Decisión CCP.II/DEC.58 (XI-08) sobre "Crear un Grupo de Discusión en el Foro de la CITEL denominado "IMT".
- 4. Derogar la Decisión CCP.II/DEC.74 (XII-08) sobre "Crear un Grupo de Discusión en el Foro de la CITEL de seguimiento a las actividades de la UIT sobre telecomunicaciones en situaciones de emergencia".
- 5. Derogar la Decisión PCC.II/DEC. 103 (XVI-10) sobre "Relatores para los Grupos de Trabajo y la Comisión de Estudio del UIT-R sobre servicios satelitales".
- 6. Dejar constancia que la referencia que consta en la Recomendación CCP.III/REC. 31 (VIII-97) sobre la Recomendación CCP.III/REC. 22 (VI-96), no aplica.

_

¹ CCPII-2022-40-5691r1

- 7. Derogar la Recomendación CCP.III/REC. 58 (XVI-00) sobre "Estaciones estratosféricas en las regiones tropicales".
- 8. Derogar la Recomendación CCP.II/REC.20 (VIII-06) sobre "Medidas para garantizar la disponibilidad de los GMPCS durante emergencias y desastres naturales".
- 9. Derogar la Resolución CCP.III/RES.8 (II-95) sobre "Armonización del uso de las frecuencias y de los procedimientos en las Américas".
- 10. Derogar la Resolución CCP.II/RES. 21 (IV-98) sobre "Creación de un Grupo de Trabajo para el Servicio Local de Distribución Multipunto (LMDS)".
- 11. Derogar la Resolución CCP.III/RES. 84 (XII-99) sobre "Propuesta para la creación de una base de datos para las estaciones terrenas en las Américas".
- 12. Derogar la Resolución CCP.III/RES. 139 (XXI-02) sobre "Una nueva base de datos para diagramas de antena de estación terrena para utilización en estudios de compartición con el servicio fijo por satélite".
- 13. Derogar la Resolución CCP.II/RES. 10 (II-03) sobre "Uso de estaciones terrenas abordo de barcos (ESV)".
- 14. Derogar la Resolución CCP.II/RES. 31 (VII-06) sobre "Método de trabajo del Sub-Grupo de interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas a sistemas satelitales".
- 15. Derogar la Resolución CCP.II/RES. 53 (XII-08) sobre "Estructura del Grupo de Trabajo sobre la preparación para la CITEL para Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicación, sobre la preparación para la CMR-11".
- 16. Derogar la Resolución CCP.II/RES. 83 (XIX-12) sobre "Relatoría sobre cuestiones relativas a la actualización y revisión de los Acuerdos de Río de Janeiro 1981 y 1988".

Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEL que tome la providencias necesarias para actualizar las correspondientes bases de datos.